



36

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 5656/97.-

Ref:S/ Santa Rosa- Centro de Veteranos de Guerra.-
S/Solicitud de empleo para el veterano de guerra Pablo Ignacio LOPEZ de la localidad de Toay.-

DICTAMEN N° 350/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas a consideración las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de resolución que luce a fs.31/32, este Organó Asesor no tiene observaciones legales que efectuar al respecto.-

I) No obstante,deberá sustituirse la redacción de los considerandos por los siguientes:

El primer considerando expresará: Que a fs. 1 en las presentes actuaciones obra solicitud presentada por el Centro de Veteranos de Guerra a fin de que el Sr. Pablo I. Lopez pueda ingresar en la Administración Pública Provincial".-

El segundo considerando deberá expresar: Que a fs. 9 obra dictamen N° 813/97, emitido por Asesoría Letrada de Gobierno que en su punto II, dice que ..." el art. 2° del Decreto 832/87 -Reglamentario de la Ley 945 establece los requisitos que deberán acreditar para el ingreso a la Administración Pública,"aquellos soldados" conscriptos que no sufrieren impedimento físico o psíquico".-

El tercer considerando expresará:"Que el art. 2°, inciso e) del citado texto legal establece que se debe acreditar declaración jurada con firma certificada por autoridad policial o Juez de Paz, donde conste que el solicitante no posee otros ingresos".-

En el quinto considerando, en su tercer renglón se deberá leer:" analizando las constancias obrantes en el presente".-

II) Asimismo, el artículo primero quedará redactado de la siguiente manera:"No hacer lugar a la solicitud efectuada por el Centro de Veteranos de Guerra, referente al ingreso a la Administración Pública Provincial a favor del Sargento Ayudante (R) Igancio Pablo Lopez, Clase 1955, D.N.I. N° 1.775.928, por no reunir los requisitos del Decreto N° 832/87, Reglamentario de la Ley N° 945/86".-

III) Efectuadas las modificaciones propuestas el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-14 de abril de 1999.-
SB.